

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

CARBALLO

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Extracto de la resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases de convocatoria pública de subvenciones a asociaciones culturales para la realización del programa anual de actividades culturales 2016

BDNS(Identif.):329808

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria específica de subvenciones a asociaciones culturales para la realización del Programa Anual de Actividades Culturales del año 2016, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.eres/bdnstrans/index>):

Primero.-Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las entidades jurídicamente constituidas que estén registradas en el Ayuntamiento de Carballo siempre que cumplan además los siguientes requisitos:

- Que las actividades no persigan finalidades de lucro.
- Que el ámbito de actuación sea el término municipal de Carballo.
- Que tengan su sede social en el municipio y realicen sus actividades culturales regularmente en él.
- No tener pendiente de justificar ninguna subvención o ayuda económica con el Ayuntamiento correspondiente a ejercicios anteriores.

Segundo.-Objeto.

Colaborar con las asociaciones culturales del municipio de Carballo en la realización del programa anual de actividades culturales durante el año 2016.

Tercero.-Bases reguladoras.

La publicación de las bases reguladoras se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña nº 12, de fecha 18 de enero de 2017.

Cuarto.-Actuaciones subvencionables.

Las ayudas se podrán destinar a la organización y realización del programa de actividades culturales así como al mantenimiento o gestión de la asociación o de sus locales.

Se excluyen de esta convocatoria las actividades de inversión, las Fiestas Populares y los viajes de carácter cultural.

Los gastos generales de mantenimiento de la asociación (alquileres de locales sociales, electricidad, agua, limpieza, personal contratado para atención al público o gestión en general, etc) podrán suponer, como máximo, el 50% de los gastos de carácter cultural de la asociación. De superar este porcentaje, en la valoración de la subvención se tendrán en cuenta el gasto solo hasta dicha porcentaje.

Quinto.-Importe.

El importe de la solicitud de subvención no podrá ser superior al 70% del presupuesto de gastos del programa para lo cual se solicita la ayuda. En cualquier caso, el importe máximo de subvención será de 2.500 €.

Para la concesión de estas ayudas se destina un presupuesto total de 32.000 €.

El importe de crédito destinado a esta convocatoria, podrá incrementarse en una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria, respetando los límites y condiciones establecidos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2206 de 21 de julio y en el artículo 31 de la Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia.

Sexto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será hasta el 18 de febrero de 2017.

Carballo

20/1/2017

El Alcalde, Evencio Ferrero Rodríguez